

GACETA DE LA JUDICATURA

ÓRGANO OFICIAL DE DIVULGACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXX - Vol. XXX - Ordinaria No. 10 - Marzo 17 de 2023

CONTIENE

ACUERDO PCSJA23-12052 DE 2023 1
“Por el cual modifica el inciso 4. del artículo 21 del Acuerdo PSAA16-10583 de 2016 “Por el cual se adopta el reglamento general para el funcionamiento de los consejos seccionales de la judicatura”, respecto de la designación del magistrado ad-hoc en caso de presentarse impedimentos o recusaciones, y se dictan otras disposiciones”

ACUERDO PCSJA23-12053 DE 2023 2
“Por el cual se crean unos cargos transitorios en algunos juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad y centros de servicios administrativos de ejecución de penas y medidas de seguridad”

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA23-12052
17 de marzo de 2023

*“Por el cual modifica el inciso 4. del artículo 21 del Acuerdo PSAA16-10583 de 2016
“Por el cual se adopta el reglamento general para el funcionamiento de los consejos
seccionales de la judicatura”, respecto de la designación del magistrado ad-hoc en
caso de presentarse impedimentos o recusaciones, y se dictan otras disposiciones”*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 12 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del primero de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, faculta al Consejo Superior de la Judicatura para dictar los reglamentos relacionados con la organización y funciones internas asignadas a los distintos cargos y dispone la incorporación de tecnología de avanzada, con el propósito de garantizar la prestación del servicio de administración de justicia, de manera pronta y eficaz.

Que los consejos seccionales de la judicatura tienen a cargo, entre otras, las funciones de administración de la carrera judicial, visitas a los juzgados de su competencia, vigilancia judicial, calificación integral de servicios, control del rendimiento y gestión de los despachos judiciales; informar a las autoridades sobre situaciones y conductas que puedan constituir faltas disciplinarias, autorizar a los jueces residir fuera del lugar de la prestación del servicio.

Que teniendo en cuenta que el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y la Ley 2213 de 2022, adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones, en las actuaciones judiciales o administrativas, para agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, los consejos seccionales de la judicatura pueden decidir sus actuaciones administrativas mediante el uso y aplicación de las tecnologías de la información TIC, de manera más ágil y eficiente, con el fin de mejorar los tiempos de respuesta a los usuarios.

Que la Corporación considera necesario resolver los impedimentos de los magistrados de los consejos seccionales de la judicatura con la designación de un “Magistrado ad-hoc” perteneciente a un consejo seccional de la judicatura de otro distrito judicial, lo anterior se fundamenta en que son sus homólogos, quienes cuentan con la experticia en asuntos administrativos y en el conocimientos de los criterios del Consejo Superior de la Judicatura

para decidir de manera más ágil y eficiente la actuación administrativa objeto de impedimento.

ACUERDA:

Artículo 1. *Modificar el inciso 4º del artículo 21 del Acuerdo PSAA16-10583 de 2016, el cual quedará así:*

Designación del Magistrado Ad-hoc” en los asuntos que adelantan los Consejos Seccionales de la Judicatura. El empate registrado, por tres veces en la votación, de un asunto sometido a la decisión del Consejo Seccional, al igual que los impedimentos y recusaciones que determinen la separación de un magistrado en el conocimiento de un determinado asunto, deberá ser informado por el presidente del Consejo Seccional respectivo, a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, para que designe un magistrado Ad- hoc que resuelva o decida sobre la actuación administrativa. Solo podrán ser designados magistrados ad-hoc, los magistrados de los Consejos Seccionales de otros distritos que defina el Consejo Superior de la Judicatura.

Artículo 2. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., el diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN

Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD

ACUERDO PCSJA23-12053

17 de marzo de 2023

“Por el cual se crean unos cargos transitorios en algunos juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad y centros de servicios administrativos de ejecución de penas y medidas de seguridad”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 63, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y 85, numeral 9, de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de 15 de marzo de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2590 de 2022, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, asignó unos recursos a la Rama Judicial en el Presupuesto General de la Nación.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, al evaluar las necesidades de creación de cargos transitorios en todas las jurisdicciones y especialidades de la Rama Judicial, consideró necesario fortalecer, con cargos transitorios, la subespecialidad de ejecución de penas y medidas de seguridad.

Que la unidad de presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante oficio DEAJPRM23-217 de 24 de febrero de 2023, informó que la asignación para tribunales y juzgados tiene un presupuesto de \$40.443.010.582 en la Unidad 270108, rubro A-01-02 Personal Supernumerario y Planta Temporal, con el propósito de atender la creación de cargos transitorios.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, con sustento en el documento técnico soporte del presente acuerdo, considera viable la creación de cargos transitorios, a efectos de garantizar el funcionamiento oportuno y eficiente de la administración de justicia en los juzgados y centros de servicios administrativos de ejecución de penas y medidas de seguridad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto y campo de aplicación de la medida. Crear cargos transitorios en algunos juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, en centros de servicios administrativos de ejecución de penas y medidas de seguridad y en el juzgado 01 penal del circuito con función de ejecución de sentencias para la Sala de Justicia y Paz de Bogotá a partir del veintiuno (21) de marzo y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

Artículo 2. Creación de cargos transitorios en juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad. Crear sesenta y nueve (69) cargos, conforme se enuncian a continuación:

Circuito Judicial	Nombre despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
Antioquia	Juzgado 001 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Antioquia	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Antioquia	Juzgado 002 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Antioquia	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Antioquia	Juzgado 003 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Antioquia	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1

Antioquia	Juzgado 004 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Antioquia	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
El Santuario	Juzgado 001 de ejecución de penas y medidas de seguridad de El Santuario	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
El Santuario	Juzgado 002 de ejecución de penas y medidas de seguridad de El Santuario	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Calarcá	Juzgado 001 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Calarcá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Calarcá	Juzgado 002 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Calarcá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Calarcá	Juzgado 003 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Calarcá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Bucaramanga	Juzgado 001 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Bucaramanga	Juzgado 002 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Bucaramanga	Juzgado 003 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Bucaramanga	Juzgado 004 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Bucaramanga	Juzgado 005 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Bucaramanga	Juzgado 006 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Buga	Juzgado 001 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Buga	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Buga	Juzgado 002 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Buga	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Buga	Juzgado 003 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Buga	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Palmira	Juzgado 001 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Palmira	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Palmira	Juzgado 002 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Palmira	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Cali	Juzgado 001 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Cali	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1

Cali	Juzgado 002 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Cali	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Cali	Juzgado 003 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Cali	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Cali	Juzgado 004 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Cali	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Cali	Juzgado 005 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Cali	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Cali	Juzgado 006 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Cali	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Cali	Juzgado 007 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Cali	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Cali	Juzgado 008 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Cali	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Ocaña	Juzgado 001 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Ocaña	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Girardot	Juzgado 001 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Girardot	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Guaduas	Juzgado 001 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Guaduas	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Guaduas	Juzgado 002 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Guaduas	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Guaduas	Juzgado 003 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Guaduas	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Florencia	Juzgado 001 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Florencia	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Florencia	Juzgado 002 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Florencia	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Florencia	Juzgado 003 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Florencia	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Ibagué	Juzgado 001 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Ibagué	Juzgado 002 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Ibagué	Juzgado 003 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1

Ibagué	Juzgado 004 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Ibagué	Juzgado 005 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Ibagué	Juzgado 006 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Ibagué	Juzgado 007 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
La Dorada	Juzgado 001 de ejecución de penas y medidas de seguridad de La Dorada	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
La Dorada	Juzgado 002 de ejecución de penas y medidas de seguridad de La Dorada	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Manizales	Juzgado 001 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Manizales	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Manizales	Juzgado 002 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Manizales	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Manizales	Juzgado 003 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Manizales	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Medellín	Juzgado 001 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Medellín	Juzgado 002 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Medellín	Juzgado 003 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Medellín	Juzgado 004 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Medellín	Juzgado 005 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Medellín	Juzgado 006 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Medellín	Juzgado 007 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Medellín	Juzgado 008 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Neiva	Juzgado 001 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Neiva	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1

Neiva	Juzgado 002 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Neiva	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Neiva	Juzgado 003 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Neiva	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Neiva	Juzgado 004 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Neiva	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Acacías	Juzgado 001 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Acacías	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Acacías	Juzgado 002 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Acacías	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Acacías	Juzgado 003 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Acacías	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Acacías	Juzgado 004 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Acacías	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Villavicencio	Juzgado 001 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Villavicencio	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Villavicencio	Juzgado 002 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Villavicencio	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Villavicencio	Juzgado 003 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Villavicencio	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Yopal	Juzgado 001 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Yopal	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
Yopal	Juzgado 002 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Yopal	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	1
TOTAL CARGOS			69

Artículo 3. Requisitos y funciones. Los requisitos y funciones de los cargos creados en el artículo 2. del presente acuerdo serán los siguientes:

DENOMINACIÓN	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO
UNIDAD - DEPENDENCIA	JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pênsum académico en derecho
EXPERIENCIA	Tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada

Funciones:

1. Proyectar las providencias judiciales asignadas en las que se resuelvan las peticiones de las personas privadas de la libertad.
2. Preparar respuesta a las demás peticiones que sean asignadas.
3. Proyectar respuesta a los requerimientos de las autoridades judiciales en el trámite de Hábeas Corpus.
4. Proyectar las providencias asignadas en el trámite de acciones de tutela asignadas al despacho.
5. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

Artículo 4. Creación de cargos transitorios en centros de servicios administrativos de ejecución de penas y medidas de seguridad. Crear veinticuatro (24) cargos, conforme se enuncian a continuación:

Circuito Judicial	Centro de Servicios Administrativos	Cargo a crear	Cantidad
Bogotá	Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo grado 6	11
		Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo grado 3	2
Bucaramanga	Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo grado 6	2
Cali	Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo grado 6	2
		Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo grado 3	2
Ibagué	Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo grado 3	1

Antioquia - Medellín	Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo grado 6	3
Pasto	Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo grado 6	1
TOTAL CARGOS			24

Artículo 5. Requisitos y funciones. Los requisitos y funciones de los cargos creados en el artículo 4. del presente acuerdo serán los siguientes:

a. **Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo grado 6.**

DENOMINACIÓN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CENTRO, OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO GRADO 6
UNIDAD - DEPENDENCIA	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas
EXPERIENCIA	Tener dos (2) años de experiencia relacionada.

Funciones:

1. Desarrollar aquellos procedimientos o encargos que permiten llevar a cabo y/o concluir las labores de contenido administrativo u operativo del centro de servicios administrativos de ejecución de penas y medidas de seguridad.
2. Servir de apoyo a las actividades relacionadas con la gestión documental del centro de servicios administrativos de ejecución de penas y medidas de seguridad, de acuerdo con los protocolos y guías establecidas para tal fin, de modo que la correspondencia y demás documentos a cargo de la dependencia sean de fácil acceso y búsqueda.
3. Las demás funciones que por razones del servicio le asigne el jefe inmediato.

b. **Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo grado 3.**

DENOMINACIÓN	CITADOR CIRCUITO DE CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES Y OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO GRADO 3.
UNIDAD - DEPENDENCIA	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas
EXPERIENCIA	Tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.

Funciones:

1. Realizar las notificaciones encomendadas, cumpliendo con los términos establecidos para su trámite, y llevar el control y registro de las mismas.
2. Notificar tutelas y Habeas Corpus con la prioridad establecida por la ley.
3. Ejecutar actividades de trámite, registro y control de la correspondencia, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el superior funcional.
4. Atender al usuario de acuerdo con las instrucciones impartidas por el superior funcional.
5. Recibir las providencias y efectuar los registros respectivos en el sistema de gestión.
6. Las demás funciones que le sean asignadas por el superior funcional, el juez coordinador y/o el coordinador del centro de servicios administrativos.

Artículo 6. Creación de dos (2) cargos transitorios en el juzgado 01 penal del circuito con función de ejecución de sentencias para la Sala de Justicia y Paz de Bogotá.

Crear un (1) cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado y un (1) cargo de escribiente de juzgado de circuito grado nominado.

Artículo 7. Requisitos y funciones. Los requisitos y funciones de los cargos creados en el artículo 6. del presente acuerdo serán los siguientes:

DENOMINACIÓN	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO
UNIDAD - DEPENDENCIA	Juzgado 01 penal del circuito con función de ejecución de sentencias para la Sala de Justicia y Paz de Bogotá
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pênsum académico en derecho
EXPERIENCIA	Tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada

Funciones:

1. Proyectar las providencias judiciales asignadas en las que se resuelvan las peticiones de las personas privadas de la libertad.
2. Preparar respuesta a las peticiones que sean asignadas.
3. Proyectar respuesta a los requerimientos de las autoridades judiciales en el trámite de Hábeas Corpus.
4. Proyectar las providencias asignadas en el trámite de acciones de tutela asignadas al despacho.
5. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

DENOMINACIÓN	ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO
UNIDAD - DEPENDENCIA	Juzgado 01 penal del circuito con función de ejecución de sentencias para la Sala de Justicia y Paz de Bogotá
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho
EXPERIENCIA	Tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada

Funciones:

1. Recibir, registrar y revisar providencias y demás documentos, y anexarlos a los expedientes.
2. Recibir, registrar y dar trámite a los memoriales.
3. Proyectar comunicaciones u oficios según instrucciones del superior funcional.
4. Realizar las notificaciones encomendadas, cumpliendo con los términos establecidos para su trámite, y llevar el control y registro de las mismas.
5. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

Artículo 8. Metas. Las metas de los cargos creados en el presente acuerdo serán las siguientes:

Cargo	Meta
Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado (juzgados de ejecución de penas y medias de seguridad)	Proyectar 150 autos interlocutorios mensuales
Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado (juzgado 01 penal del circuito con función de ejecución de sentencias para la Sala de Justicia y Paz de Bogotá)	Proyectar 30 autos interlocutorios mensuales y 50 autos de trámite mensuales.
Escribiente de juzgado de circuito grado nominado	Cumplir con el 100% del trámite secretarial que se asigne
Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo grado 3	Cumplir con el 100% del trámite secretarial que se asigne

Artículo 9. Reporte de gestión. Los despachos judiciales y centros de servicios objeto de la presente medida de descongestión, deberán reportar, en el cuadro anexo que hace parte integral de este acuerdo, el informe de cumplimiento de las metas asignadas. El anexo no

podrá modificarse en cuanto a su estructura y deberá remitirse cada dos meses, al consejo seccional de la judicatura que corresponda.

Éste, a su vez, presentará un informe sobre el cumplimiento de metas, al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, dentro de los tres (3) días siguientes.

Parágrafo: El Consejo Superior de la Judicatura podrá culminar o redireccionar la medida de descongestión, cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- a) No se dé estricto cumplimiento a las metas fijadas en el presente acuerdo.
- b) No se reporte la información dentro de los cinco primeros días de cada bimestre al consejo seccional de la judicatura correspondiente.
- c) Al momento de verificarse la información reportada, ya sea por el seccional o el Consejo Superior de la Judicatura, no corresponda a la realidad.
- d) La persona nombrada en el cargo creado en descongestión, no cumpla los requisitos del cargo, conforme lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PSAA13-10038 de 2013, PSCJA17-10779 y PCSJA17-10780 de 2017.
- e) No se cumpla con la metodología de control y seguimiento del consejo seccional de la judicatura correspondiente, encaminada a indicar como se cumplirán las metas asignadas y mejorar la gestión judicial.
- f) Incumplimiento del plan de mejoramiento que establezca el consejo seccional de la judicatura correspondiente, en caso de considerarse alguna modificación a la metodología indicada, o se adviertan deficiencias en la gestión del cargo de descongestión.
- g) Cuando se haya cumplido el objetivo de la medida de descongestión.

Artículo 10. Disponibilidad presupuestal. La dirección seccional de administración judicial respectiva expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, previo a los nombramientos de los cargos transitorios creados en el presente acuerdo, en aras de garantizar los recursos necesarios.

Artículo 11. Nombramientos. Los cargos creados en el presente acuerdo serán nombrados de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

Artículo 12. Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en este acuerdo será el establecido para los servidores judiciales de la Rama Judicial.

Artículo 13. Vigencia. Este acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN

Presidente

PCSJJAGT/MMBD/AMVV/GERR